



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Veinte de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00266-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por LUZ AMPARO FLÓREZ en contra de EDWIN ORLANDO CARDONA Y OTROS, se ordena devolver la contestación de la demanda allegada, para que en el término de cinco (5) días adecue su respuesta, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, pues debe cumplir con lo siguiente, so pena de tener por probados los hechos:

- Deberá dar respuesta a los hechos octavo y noveno de la demanda, toda vez que se evidencia que lo manifestado frente al hecho octavo no corresponde al mismo, y no se encuentra respuesta al hecho noveno de la demanda.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar a la Dra. SAMADY PULGARÍN GARCÍA, para que represente los intereses de los demandados, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 176

Hoy 21 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

2
RADICADO N° 2020-00063-00

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f6acd8ee6ae04b6da7ff6b3f2921daadf6c652954b3197d3dc2d5ba3b2048e**

Documento generado en 20/10/2021 02:01:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>